

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 2 de enero de 2022, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en [REDACTED] [REDACTED] en adelante "la Corporación", por una parte; y por la otra, don [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comun [REDACTED] [REDACTED] en adelante "el Prestador", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, y Cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don [REDACTED] [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar labores de **Mantenimiento Preventiva y Revisión Técnica de Equipos de Rayos X, Reveladora Automática, Equipos Odontológicos y Periféricos** y de la **Clínica Móvil Dental**, que actualmente se encuentran en funcionamiento en [REDACTED] [REDACTED], ub [REDACTED]

Por ello, el Prestador se obliga a realizar los siguientes servicios:

1. Mantenimiento Preventiva y Revisión Técnica Equipo Rayos X:

Esta se entiende como aquella **mantenimiento preventiva y revisión técnica** a realizar previo acuerdo entre la Dirección del [REDACTED] quien ésta determine y el Prestador, fijando el día y horario en que se proporcionarán los servicios. En dichas visitas se realizará:

- a. Limpieza de Equipo.
- b. Revisión mecánica de brazos de equipo.
- c. Lubricación de brazo y bujes de equipo.
- d. Revisión electrónica.
- e. Revisión eléctrica.
- f. Revisión de fuga de rayos.
- g. Revisión y limpieza de disparador.
- h. Ajustes generales.
- i. Evaluación y control de funcionamiento.

2. Mantenimiento Preventivo y Revisión Técnica Reveladora Automática:

Esta se entiende como aquella mantención preventiva y revisión técnica a realizar previo acuerdo entre [REDACTED] quien ésta determine y el Prestador, fijando el día y horario en que se proporcionarán los servicios. En dichas visitas se realizará:

- Revisión mecánica.
- Limpieza general.
- Lubricación de engranajes.
- Limpieza y lubricación de motor de arrastre de engranajes.
- Limpieza y lubricación de ventilador.
- Configuración de correderas de películas.
- Ajustes generales.
- Evaluación y control de funcionamiento.

3. Mantenimiento de los Equipos Odontológicos y Periféricos:

Ésta se entiende como aquella mantención preventiva y revisión técnica a realizar previo acuerdo entre la [REDACTED] quien ésta determine y el Prestador, fijando el día y horario en que se proporcionarán los servicios. En dichas visitas se realizará:

- Limpieza.
- Lubricación.
- Revisión mecánica.
- Revisión electrónica.
- Revisión eléctrica.
- Revisión hidráulica.
- Revisión hidroneumática.
- Revisión neumática.
- Calibración.
- Ajustes generales.
- Evaluación y control de funcionamiento de cada uno de los equipos.

Incluye además las reparaciones menores que involucren el uso de repuestos tales como:

- Abrazaderas.
- Ampolletas de lámparas de procedimiento, odontológicas.
- Ampolletas pilotos.
- Cables de alimentación.
- Cables de silicona.
- Cables interiores.
- Cartuchos de filtros de agua.
- Cartuchos de filtros de aire.
- Conectores para cables interiores.
- Empaquetaduras.
- Empaquetaduras de silicona para turbinas.
- Empaquetaduras de silicona para micro motor.
- Fusibles de vidrio.
- Fiting de bronce incluye acoples, codos, niples, reductores.
- Golillas planas y de presión.
- Interruptores en general de dos puntos, de tres y seis contactos.
- Micro swich de botón.
- Micro interruptor de lenteja.
- Mangueras de eyectores.

- Mangueras de hemo suctores.
- Mangueras de poliuretano o silicona para jeringa triple.
- Mangueras de poliuretano o silicona para micro motor.
- Mangueras de poliuretano o silicona para turbinas.
- Mangueras interiores de 2 mm.
- Mangueras interiores de 3 mm.
- Mangueras interiores de 4 mm.
- Mangueras interiores de 5 mm.
- Mangueras interiores de 6 mm.
- Mangueras interiores de 8 mm.
- Mangueras poly-flo de 1/8.
- Mangueras poly-flo de 1/4.
- Mangueras poly-flo de 3/8.
- Membranas en general.
- Pernos corrientes.
- Pernos halen.
- Prisioneros.
- Porta eyectores de goma.
- Resortes en general.
- Retenes de agua (o" ring) en general.
- Retenes de aire (o "ring) en general.
- Tuercas.
- Válvulas de goma de agua.
- Válvulas de goma de aire.
- Conectores de turbina.
- Conectores de micro motor.

4. **Mantenimiento de la Clínica Móvil Dental:**

Ésta se entiende como aquella **mantención preventiva y revisión técnica** a realizar previo acuerdo entre la [REDACTED] o quien ésta determine y el Prestador, fijando el día y horario en que se proporcionarán los servicios. En dichas visitas se realizará:

- Limpieza.
- Lubricación.
- Revisión mecánica.
- Revisión electrónica.
- Revisión eléctrica.
- Revisión hidráulica.
- Revisión hidroneumática.
- Revisión neumática.
- Calibración.
- Ajustes generales.
- Evaluación y control de funcionamiento de cada uno de los equipos.

Incluye además las reparaciones menores que involucren el uso de repuestos tales como:

- Abrazaderas.
- Ampolletas de lámparas de procedimiento, odontológicas.
- Ampolletas pilotos.
- Cables de alimentación.
- Cables de silicona.
- Cables interiores.
- Cartuchos de filtros de agua.

- Cartuchos de filtros de aire.
- Conectores para cables interiores.
- Empaquetaduras.
- Empaquetaduras de silicona para turbinas.
- Empaquetaduras de silicona para micro motor.
- Fusibles de vidrio.
- Fiting de bronce incluye acoples, codos, niples, reductores.
- Golillas planas y de presión.
- Interruptores en general de dos puntos, de tres y seis contactos.
- Micro swich de botón.
- Mangueras de eyectores
- Mangueras de hemo suctores.
- Mangueras de poliuretano o silicona para jeringa triple.
- Mangueras de poliuretano o silicona para micro motor.
- Mangueras de poliuretano o silicona para turbinas.
- Mangueras interiores de 2 mm.
- Mangueras interiores de 3 mm.
- Mangueras interiores de 4 mm.
- Mangueras interiores de 6 mm.
- Mangueras interiores de 8 mm.
- Mangueras poly-flo de 1/8.
- Mangueras poly-flo de 1/4.
- Mangueras poly-flo de 3/8.
- Membranas en general.
- Pernos corrientes.
- Pernos halen.
- Prisioneros.
- Porta eyectores de goma.
- Resortes en general.
- Retenes de agua (o" ring) en general.
- Retenes de aire (o "ring) en general.
- Tuercas.
- Válvulas de goma de agua.
- Válvulas de goma de aire.
- Conectores de turbina.
- Conectores de micro motor.

TERCERA: Toda reparación mayor tendrá una garantía técnica de seis (6) meses a contar de la fecha de entrega, cubriendo mano de obra y repuestos.

CUARTA: Por requerimientos de reparaciones de servicio de emergencia el Prestador deberá atender el requerimiento dentro de las doce horas siguientes, cuando ésta sea de un caso de urgencia o paralización de alguno de los equipos, pudiendo realizar dichos servicios durante el fin de semana o festivos. El fono de emergencia es el siguiente [REDACTED]

QUINTA: Por los servicios señalados en el presente contrato, la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don [REDACTED] los siguientes valores mensuales, los cuales serán imputables al [REDACTED] co:

Mantenición equipos odontológicos y periféricos	\$ 283.584, IVA incluido.
Mantenición equipos de Rayos X y reveladora automática	\$ 72.065, IVA incluido.
Mantenición Clínica Móvil Dental	\$92.845, IVA incluido.

Dichos valores se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato. Estos montos se liquidarán por mes vencido y se pagará con cheque nominativo dentro de los diez primeros días hábiles del siguiente mes, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

SEXTA: Junto con el informe, el Prestador deberá emitir una factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel detallando los servicios prestados.

Las partes acuerdan que el plazo para reclamar en contra del contenido de las facturas emitidas, con razón del servicio materia de este contrato, será en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° N° 2 de la Ley N° 19.983, plazo que se contará desde la recepción de la factura. La impugnación de la factura será puesta en conocimiento del prestador del servicio, en conformidad a lo establecido en la disposición legal citada precedentemente.

Sin perjuicio de ello, si la Corporación retarda uno o más pagos por esta razón, sin fundamento suficiente o por causales distintas a aquellas expresamente establecidas en este párrafo, los montos adeudados serán debidamente reajustados conforme a la variación experimentada por el valor de la Unidad de Fomento, y devengarán el interés máximo convencional, sin perjuicio de los demás remedios que para estos casos regula el contrato o la ley.

A la factura entregada por [REDACTED] deberá agregar una nómina detallada del personal utilizado en la prestación. Además de la nómina, [REDACTED] deberá adjuntar a la factura el certificado de antecedentes laborales y previsionales. En tanto no se acredite este pago, la Corporación no estará obligada a satisfacer el importe de la factura correspondiente.

SEPTIMA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] corresponden a la Dirección del [REDACTED] de la [REDACTED], quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe de la Prestación y visar la factura correspondiente.

OCTAVA: El contrato tendrá vigencia desde el **01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado del mismo, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: Cuando sea necesario el traslado de algún equipo a Servicio Técnico, se retirará del [REDACTED] con autorización previa y expresa de la Dirección de dicho establecimiento, siendo de cargo del Prestador los costos de traslado.

El Prestador se obliga a resguardar los bienes de [REDACTED] siendo responsable de los equipos retirados con ocasión del envío al Servicio Técnico, siendo su obligación la reposición por otro de iguales características en caso de pérdida o destrucción por cualquier motivo de los equipos retirados, exceptuándose únicamente aquellos desperfectos o pérdidas ocasionadas por terremotos o catástrofes de la naturaleza. La reposición se efectuará en un plazo de treinta (30) días contados desde la ocurrencia, la cual deberá ser notificada a la Corporación a más tardar al día hábil siguiente de ocurridos los hechos.

DÉCIMA: Don [REDACTED] no contrae responsabilidad alguna por ninguna clase de accidente que pueda ocurrir en la operación de los Equipos, y que pudiere causar daños y/o perjuicios a la instalación, bienes y/o personal de la Corporación o de terceros, a menos que su ocurrencia se deba a la falta de la debida diligencia por parte del Prestador o de su personal, debidamente comprobada, en cuyo caso responderá de acuerdo a las normas legales vigentes. No habrá incumplimiento del Prestador si dicho incumplimiento se produce por una causa imputable a la Corporación o a terceros.

